

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Examinar en forma independiente, objetiva, sistemática e integral el funcionamiento del Sistema de Control Interno (SCI) del Instituto, con ajuste a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y demás normas, metodologías y herramientas establecidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN), a fin de asistir a la máxima autoridad del Organismo en el ejercicio de la responsabilidad establecida en el artículo 101 de la Ley N° 24.156 y prestar asesoramiento a todas las unidades organizativas de la Entidad en lo que es materia de su competencia.

ACCIONES:

1. Elaborar el Plan Estratégico de Auditoría o Plan Global y el Plan Anual de Trabajo de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA (UAI) conforme a las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, los lineamientos y pautas definidas por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y por la máxima autoridad del Instituto.
2. Ejecutar el Plan de Trabajo con integridad y debido cuidado profesional, asegurando la obtención de evidencias competentes, relevantes y suficientes para formar y sustentar sus juicios y afirmaciones.
3. Elaborar informes de auditoría; mantener un diálogo activo, abierto y constructivo con las áreas auditadas; comunicar sus resultados a la máxima autoridad del Instituto y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) e intervenir en caso de corresponder en los trámites de consolidación del pasivo público.
4. Efectuar el seguimiento periódico de la instrumentación de las medidas correctivas dirigidas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y brindar asesoramiento en aspectos de su competencia.
5. Promover la cultura de control en toda la organización, participando en el Comité de Control Interno o Comité de Auditoría, así como propiciando la adopción de herramientas y metodologías tales como la autoevaluación, la identificación de procesos y gestión de

riesgos, el diseño e implementación de planes compromiso de fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) entre otras.

6. Registrar su planificación, el desarrollo y resultados de su labor y demás información que se le requiera a través de los sistemas, aplicativos o formularios electrónicos que al efecto determine la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) y cumplir con sus resoluciones, circulares e instructivos.
7. Emitir opinión respecto de los reglamentos y manuales de procedimientos y de sus modificaciones, en forma previa a su aprobación, constatando que posean instrumentos idóneos para el ejercicio del control previo y posterior.
8. Mantener informada a la autoridad superior del Instituto y a la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN (SIGEN) sobre los actos que hubiesen acarreado o se estime pudieran acarrear significativos perjuicios para el patrimonio del Instituto; así como, informar a esta última el estado de los procedimientos de recupero.
9. Evaluar el desempeño del plantel de la UAI, verificar la observancia de las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y asegurar niveles de capacitación acordes con las necesidades específicas del personal.
10. Realizar todas las actividades necesarias que se deriven de la eventual participación de la organización en la Red Federal de Control Público, Red de Control de Defensa o las que en el futuro pudieran crearse.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Ejercer las funciones de servicio jurídico permanente del Instituto.

Representar al Instituto en los procesos judiciales en los que debe tomar intervención.

ACCIONES:

1. Intervenir con carácter previo al dictado de los actos administrativos vinculados con los asuntos de competencia del Instituto.
2. Asesorar respecto de la legalidad de las actuaciones en materia cooperativa y mutual y asesorar a las distintas áreas del Instituto que lo requieran.
3. Ejercer el control de legalidad y legitimidad previo en los proyectos de actos administrativos que sean elevados para la consideración y/o aprobación del Directorio.
4. Supervisar la redacción de los anteproyectos de actos administrativos que se sometan a consideración del Directorio.

5. Supervisar la asignación de las causas judiciales y el cumplimiento de las instrucciones efectuadas a los/as letrados/as representantes o patrocinantes que intervengan en las mismas en representación del Instituto.
6. Intervenir en la tramitación de recursos, reclamos y denuncias que tramiten en el Instituto.
7. Promover las acciones legales pertinentes ante el incumplimiento de la legislación vigente en materia de competencia del Instituto, y de los convenios celebrados por el mismo; así como también actuar como denunciante o querellante cuando se verifique la comisión de hechos que pudieren constituir delito.
8. Diligenciar los Oficios Judiciales dirigidos al Instituto y fiscalizar el cumplimiento de los términos y plazos prescriptos.
9. Supervisar el cumplimiento en el Instituto de las obligaciones establecidas por la Ley Nº 27.275.
10. Entender en todas las medidas emanadas de la autoridad judicial para asegurar el cumplimiento de las medidas de control y fiscalización establecidos por la legislación vigente.
11. Dictaminar en las actuaciones en las que tramiten sumarios administrativos o informaciones sumarias que se instruyan en el Instituto.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la gestión presupuestaria, contable, económica, financiera y patrimonial, en la gestión de la documentación, en la prestación de servicios generales y de mantenimiento, así como también dirigir la implementación de las políticas de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones del Instituto.

Entender en la gestión de los recursos humanos del Instituto y actuar como enlace, dentro del ámbito de su competencia, en materia de integridad y ética en el ejercicio de la función pública; brindar asistencia y promover internamente la aplicación de la normativa vigente y de sus sanciones, de conformidad con lo dispuesto por la Autoridad de Aplicación.

ACCIONES:

1. Asistir al/a la Presidente/a del Directorio en el análisis de los aspectos técnicos de la actividad administrativa desarrollada en el Instituto.
2. Supervisar las acciones relacionadas con la organización, programación y prestación de los servicios auxiliares, como así también, organizar, controlar y gestionar los actos

administrativos y procedimientos vinculados a las compras, contrataciones, actos licitatorios, liquidación de haberes y demás actividades vinculadas a la materia de su competencia.

3. Coordinar la elaboración del anteproyecto del presupuesto anual del Instituto y controlar su ejecución.
4. Supervisar las registraciones contables y presupuestarias, de balances y patrimoniales del Instituto.
5. Dirigir la elaboración del Plan Anual de Contrataciones del Instituto.
6. Coordinar las actividades de diseño, desarrollo, mantenimiento y actualización de los sistemas informáticos y de comunicaciones del Instituto.
7. Supervisar el ingreso y el egreso de la documentación de alcance general y particular dirigida al Instituto, realizando su tramitación y despacho.
8. Administrar las políticas y la aplicación de las normas y los convenios colectivos que regulan al personal del Instituto, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo.
9. Implementar estrategias de sensibilización y capacitación en temas de transparencia, ética y lucha contra la corrupción, realizando el seguimiento de aquellos asuntos que le sean remitidos por la OFICINA ANTICORRUPCIÓN.
10. Promover el cumplimiento de las obligaciones y recomendaciones internacionales en materia de lucha contra la corrupción y reportar a la OFICINA ANTICORRUPCIÓN sobre su nivel de avance.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar las actividades de las distintas áreas del Instituto y articular la relación entre las mismas.

Monitorear el cumplimiento del Programa Anual del instituto. Diseñar y coordinar la ejecución de la planificación estratégica, de los programas y los lineamientos de asistencia específicos definidos por el mismo.

Dirigir las relaciones institucionales del Instituto y producir contenido para promover sus líneas de acción, así como también supervisar la política de comunicación interna y externa del Instituto.

ACCIONES:

1. Asistir al/a la Presidente/a del Directorio del Instituto en los aspectos logísticos y administrativos propios del desarrollo de sus funciones institucionales.
2. Asistir al/a la Presidente/a del Directorio en materia de relaciones institucionales, de ceremonial y protocolo.
3. Realizar el seguimiento de los planes, programas y proyectos estratégicos de las distintas áreas del Instituto, realizando relevamientos estadísticos y programáticos para elevar a consideración del Directorio.
4. Implementar acciones relativas a la comunicación institucional interna y externa, así como la difusión de contenidos y el desarrollo e implementación de la imagen institucional del Instituto.
5. Supervisar las acciones de asistencia técnica y operativa al Directorio.
6. Analizar los proyectos, la planificación estratégica y los lineamientos de asistencia específicos definidos por el Directorio, su desarrollo e implementación.
7. Supervisar la implementación y difusión de los proyectos estratégicos vinculados a la promoción del servicio financiero en el ámbito de la economía social.
8. Promover las relaciones del Instituto con las Jurisdicciones y demás Entidades de la Administración Pública Nacional, con el HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN, las Provincias, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y con los organismos internacionales, así como también con universidades y organizaciones sindicales, a través de la celebración de acuerdos y convenios de colaboración en el ámbito de su competencia.
9. Asistir al/a la Presidente/a del Directorio en la gestión de acuerdos y otros instrumentos de carácter internacional, así como en la participación de congresos, conferencias y/o consejos nacionales e internacionales vinculados a la economía social y/o como representante de dicho sector.
10. Articular, en el ámbito de su competencia, canales de comunicación con las áreas responsables del diseño e implementación de políticas públicas que puedan incluir a las cooperativas y mutuales en las jurisdicciones y Entidades que conforman de la Administración Pública Nacional y local.
11. Articular la propuesta y desarrollo de políticas, en el ámbito de su competencia, con el Sector Público Nacional, los gobiernos provinciales, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, los municipios, el sector privado y el tercer sector, relevando las necesidades productivas e identificando los requerimientos de los proyectos estratégicos definidos por el Instituto.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE AHORRO Y CRÉDITO COOPERATIVO Y MUTUAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Intervenir en los procesos de las entidades que prestan servicio de ayuda económica mutual, crédito cooperativo y gestión de préstamos.

Realizar el control público de las cooperativas y mutuales en materia de prevención del lavado de activos, de financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva.

ACCIONES:

1. Dirigir, supervisar y reglamentar los procesos de cumplimiento, fiscalización y control de las entidades en materia de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, de conformidad con las previsiones establecidas por la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA, e intervenir en los procesos de las entidades que prestan servicio de ayuda económica mutual, crédito cooperativo y gestión de préstamos en ambas.
2. Asesorar en materia del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, cuando le sea requerido por los órganos Judiciales y los organismos supervisores en dichas materias.
3. Participar en el ámbito nacional, regional e internacional en congresos y/o reuniones, junto con otros organismos supervisores con competencia en materia de fiscalización pública, prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, cuando le sea requerido por los demás organismos del ESTADO NACIONAL competentes en la materia.
4. Elevar al Directorio propuestas sobre la formulación del contenido, diseño y actualización de manuales de procedimientos necesarios para el Instituto, así como en el dictado de normativa específica en materia de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, gestionar su aprobación y controlar su cumplimiento.
5. Aprobar y hacer cumplir las acciones de capacitación a funcionarios y empleados del Instituto en materia de su competencia y participar en la capacitación del personal de las instituciones supervisadas.
6. Monitorear el cumplimiento de la normativa vigente por parte de las cooperativas y mutuales que prestan servicios de ayuda económica y brindan servicios de crédito, de acuerdo a las resoluciones aplicables de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

7. Administrar la información sobre la operatoria del servicio de ayuda económica mutua, de crédito cooperativo y de gestión de préstamos que deba ser comunicada a organismos nacionales e internacionales de acuerdo a la normativa emanada de la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.
8. Coordinar las acciones necesarias con la DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN para realizar el control público y la superintendencia en materia de prevención del lavado de activos, de la financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, así como en lo relativo a los procesos de las entidades que prestan servicio de ayuda económica mutua, crédito cooperativo y gestión de préstamos.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO COOPERATIVO Y MUTUAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir y supervisar el diseño, propuesta e instrumentación de las políticas públicas en materia de promoción y desarrollo de cooperativas y mutuales, así como la planificación de actividades de capacitación para fomentar el desarrollo de la economía social, articulando con las jurisdicciones provinciales, la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y los municipios.

ACCIONES:

1. Dirigir la elaboración y monitoreo de los programas, planes y acciones de fomento y promoción para el desarrollo de la economía social.
2. Supervisar el diseño de planes de asistencia económica y financiera vinculados con el desarrollo y la promoción de la economía social.
3. Coordinar la evaluación de solicitudes de apoyos financieros al sector de la economía social, así como su factibilidad e impacto económico y social
4. Promover los medios para la creación y fomento de cooperativas y mutuales, supervisando la asistencia técnica y operativa en lo relativo a los procesos de su constitución.
5. Promover la educación y capacitación cooperativa y mutua en la comunidad en general y educativa en particular, así como en las entidades cooperativas y mutuales de primer, segundo y tercer grado, y/o a cualquier otra persona jurídica del derecho público y privado.
6. Coordinar la formulación de planes de asistencia y capacitación para el personal de las entidades cooperativas y mutuales de primer, segundo y tercer grado, y de las asociaciones civiles y entes locales cuyo objeto sea consecuente con el desarrollo del sector.

7. Supervisar la elaboración de los planes de salud a ser brindados por cooperativas y mutuales y ser presentados ante la SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD y otros órganos competentes.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE CUMPLIMIENTO Y FISCALIZACIÓN

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Fiscalizar y realizar el control público de las cooperativas y mutuales en su carácter de Autoridad de Aplicación del régimen legal previsto en las leyes Nros 20.321 y sus modificatorias y 20.337 y su modificatoria.

Entender en la administración de los Registros Nacionales de Cooperativas y Mutuales y demás inscripciones que deban cumplimentar las mismas a nivel nacional.

ACCIONES:

1. Dirigir, supervisar y reglamentar los procesos de cumplimiento, fiscalización y control de las entidades cooperativas y mutuales.
2. Planificar las acciones de fiscalización pública a cooperativas y mutuales y, en los casos que corresponda, articular las mismas con los organismos provinciales, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y municipales con competencia en la materia.
3. Monitorear el cumplimiento de la normativa vigente por parte de las cooperativas y mutuales, así como recibir y analizar denuncias de irregularidades en su funcionamiento.
4. Evaluar y solicitar, en el ámbito de su competencia, el inicio de acciones de fiscalización pública, ante indicios de un presunto incumplimiento a la normativa vigente y proponer medidas en el marco del régimen sancionatorio vigente y de las políticas generales fijadas por el Directorio.
5. Supervisar los procesos de autoliquidación y disolución de cooperativas y mutuales.
6. Diseñar, en el ámbito de su competencia, las estrategias de mediación, autocontrol y resolución de conflictos a ser aplicadas en los casos en que resulte pertinente.
7. Recibir y sistematizar las denuncias de cooperativas y mutuales recibidas por el Instituto, realizando el monitoreo de las mismas.
8. Coordinar acciones con la DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTROL DE AHORRO Y CRÉDITO COOPERATIVO Y MUTUAL, en materia de fiscalización pública de las cooperativas y mutuales que prestan servicios de ayuda económica mutual, de crédito cooperativo y de gestión de préstamos.

9. Proponer y elaborar modificaciones a la normativa vigente, en el ámbito de su competencia.

INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender, en el ámbito de su competencia, la transformación digital y el desarrollo sostenible de las mutuales y cooperativas, incentivando la incorporación de nuevas tecnologías sostenibles, la formulación de procesos de reconversión productiva y la eficiencia de recursos. Implementar estrategias que promuevan la innovación científico-tecnológica y la inclusión digital del sector productivo conciliando la sostenibilidad social, macroeconómica y ambiental.

ACCIONES:

1. Promover la actualización y el uso de nuevas tecnologías, especialmente de origen nacional, para incentivar la transformación digital y el desarrollo sostenible en el sector cooperativo y mutual.
2. Impulsar la creación de oferta de bienes industriales y de servicios basados en el conocimiento, en el ámbito de las mutuales y cooperativas, para abastecer a nuevos sectores productivos como la electromovilidad y las energías renovables, como así también la transformación de otros sectores hacia una economía verde, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
3. Diseñar políticas, programas y líneas de acción que promuevan la incorporación de soluciones innovadoras y de tecnologías 4.0 en los procesos y productos de mutuales y cooperativas, mediante el diagnóstico, la capacitación, la asistencia técnica sectorial y el posicionamiento de la oferta productiva a nivel nacional e internacional, en coordinación con las áreas con competencia en la materia.
4. Generar y sistematizar información sobre la situación tecno-productiva de las mutuales y cooperativas, en especial las manufactureras, que sirva de insumo para proponer acciones en el ámbito de su competencia.
5. Coordinar la articulación y colaboración con distintas áreas y organismos del ESTADO NACIONAL, así como con Agencias y organismos internacionales para fomentar los sectores de la economía del conocimiento en el ámbito de las mutuales y cooperativas.
6. Articular con el sistema científico-tecnológico estrategias de promoción de innovación y transformación digital para mejorar la competitividad de cooperativas y mutuales en el ámbito de su competencia.

7. Participar en la definición de políticas, programas, líneas de acción y proyectos que incorporen lógicas de economía circular y desarrollo sostenible, a los fines de alcanzar patrones de producción y consumo sustentables en el ámbito de su competencia.
8. Desarrollar e implementar instrumentos metodológicos que promuevan la innovación, la transformación digital y el desarrollo sostenible en las políticas de sostenibilidad sectoriales como herramienta para la toma de decisiones y la gestión ambiental.
9. Promover, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de estándares ambientales y la normativa relativa a las emisiones contaminantes para impulsar la competitividad de los productos argentinos.
10. Supervisar el desarrollo de las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de los requisitos ambientales y sociales por parte del sector cooperativo y mutual.
11. Supervisar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en la agenda de la economía social.
12. Impulsar la puesta en práctica de las previsiones de la Ley N° 27.592 (Ley Yolanda) en el sector cooperativo y mutual.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: INAES - Planilla Art. 2° (Anexo II) - EX-2022-109124762-APN-MGESYA#INAES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.